



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Quince (15) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 1262

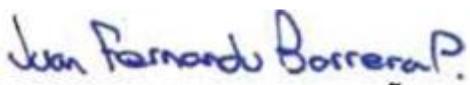
Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con solicitud de emplazamiento a los demandados RAMÓN NONATO CARO ÁVILA y VÍCTOR HUGO RAMÍREZ, en consecuencia y de conformidad con lo normado en el art. 293 del C. G. del P., concordante con el art.108 ibídem y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, el Despacho

DISPONE:

1°. Decretar el EMPLAZAMIENTO de los demandados RAMÓN NONATO CARO ÁVILA y VÍCTOR HUGO RAMÍREZ, para que comparezcan a este Juzgado a fin de recibir notificación personal del auto mandamiento de pago de fecha 16 de Julio de 2019.

2°. Para tal efecto, por Secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **18 de Enero de 2021**

Por ESTADO N° 001 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*